



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. Norcasia Caldas dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) paso a Despacho de la señora Juez la presente solicitud de audiencia de conciliación prejudicial.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NORCASIA, CALDAS
Norcasia, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2022-00060.

Se recibió la presente **SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** iniciado por el señor **YEFERSON ESNEIDER CARDENAS FRANCO** actuando en nombre propio frente a los señores **JULIO NIETO, SANDRA NIETO PAMPLONA, VIVIANA NIETO PAMPLONA Y JOHANA NIETO PAMPLONA.**

AGRÉGUESE al expediente la solicitud y anexos allegados en mensaje de datos por la parte solicitante, al SharePoint de este juzgado, para adelantar trámites procesales digitales o en línea.

Encontrándose la solicitud a despacho para decidir lo pertinente, observa esta funcionaria que la presente cumplen con los presupuestos del artículo 27 de la ley 640 de 2001, el cual reza así:

“ARTICULO 27. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL. La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante los notarios.

A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.”(Subrayado y negrillas fuera de texto).

Conforme a lo anterior se dispone a fijar como fecha de realización de la presente audiencia de conciliación pre judicial el día DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTIDOS (2.022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA /10: 00 A.M.)

La cual se hará manera presencial para las personas que carezcan de los medios tecnológicos y de forma virtual para aquellas personas que indiques sus correos electrónicos.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Notifíquese al solicitado en forma personal, a tenor del Art. 291 del C.G.P., indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo las consecuencias jurídicas de la no comparecencia y alléguese el respectivo cotejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA